

Ingrese ...

Buscar

A LA CIUDADANÍA

MARTES, 06 FEBRERO 2018 12:15



1. El Banco Central del Ecuador, entidad rectora del Proyecto de Masificación de Dinero Electrónico, informa a la ciudadanía y usuarios de este medio de pago, que a partir del 29 de diciembre 2017, fecha en que se publicó en el Registro Oficial la Ley de Reactivación Económica, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, ya no abre cuentas de dinero electrónico.
2. A partir de la aprobación de la Ley para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, donde se estipula el impulso a los medios de pago electrónicos a través del Sistema Financiero Nacional público, privado y popular y solidario, empezó un proceso de transición de 90 días que se realiza de manera ordenada y transparente. Mientras esto dure, el Banco Central del Ecuador garantiza el normal funcionamiento que realicen con sus cuentas de dinero electrónico anteriormente abiertas.
3. Los usuarios de este medio de pago tienen tres opciones para gestionar los recursos de su cuenta de dinero electrónico: consumir en establecimientos que acepten dinero electrónico, transferir a su cuenta de ahorros o corriente que mantengan en una entidad financiera (banco público, banco

privado o cooperativa) o descargar en lugares autorizados como cajeros automáticos de los Bancos del Pacífico e Internacional, agencias del Banco Central del Ecuador, BanEcuador, Banco del Austro, Banco CoopNacional, Mutualista Imbabura, Mutualista Pichincha; Almacenes TÍA, Servipagos, Pago Ágil, Red Facilito y ventanillas de 40 cooperativas de ahorro y crédito (listado disponible en www.efectivo.ec).

4. El Banco Central del Ecuador solicita a establecimientos, instituciones públicas, entidades financieras y Macro Agentes que venían aceptando este medio de pago electrónico a continuar operando con normalidad para garantizar a la ciudadanía todos los pagos que se realicen con dinero electrónico.

5. Las personas que realizaron consumos hasta el 29 de diciembre de 2017 con tarjetas de crédito, débito y dinero electrónico recibirán en estos días la devolución del IVA de 1 y 2 puntos respectivamente. A partir de la publicación en el Registro Oficial de la Ley para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, las personas únicamente recibirán la devolución de 2 puntos de IVA por las compras realizadas con dinero electrónico, como estipula la mencionada Ley.

6. La Resolución No. 435-2018-M de la Junta de la Política y Regulación Monetaria y Financiera, expedida el 3 de enero de 2018, resolvió que el plazo para realizar el cierre y desactivación de las cuentas de dinero electrónico culminará el 16 de abril de 2018.

Servicios y fecha límite de operaciones al utilizar la plataforma de este medio de pago:

Servicio	Fecha límite de operación
Cargas	28 de febrero de 2018
Transferencias de carga	
Pago de sueldos en instituciones públicas para los funcionarios que optaron voluntariamente por una acreditación total o parcial.	
Cobro de remesas	
Cobros	31 de marzo de 2018
Pagos	
Giros nacionales	
Descargas	
Transferencias de descarga	
Consulta de saldo	

Cambio de clave	
Recargas a celular	
Pago de servicios básicos (Se respetará los horarios y días establecidos por la Empresa Pública)	
Registro de cuentas para transferencias interbancarias	